



KARLA MARIA MOLINA MENDOZA

PROFESORA GLADY HERNANDEZ AGUILAR

LICENCIATURA EN CONTADURIA PÚBLICA

7TO CUATRIMESTRE

REGIMEN FISCAL PARA PERSONAS FISICAS

INVESTIGACION

INTRODUCCION

En la siguiente investigación hablaremos sobre temas referentes a la materia de régimen fiscal para personas físicas, Como son los sueldos y salarios, intereses, dividendos, Actividad empresarial de las empresas, lo importante que uno como persona física debe contribuir dentro de los regímenes fiscales y manejarlos correctamente, en cada definición se explicara de manera explícita para no quedar con duda de alguna.

SUELDOS Y SALARIOS

¿Qué es el sueldo?

El sueldo es la remuneración o paga fija que percibe una persona por parte de un empleador por el desempeño de un cargo o servicio durante un tiempo determinado.

Como tal, es una cantidad fija, previamente acordada por ambas partes, que es pagada periódicamente al trabajador, bien de manera semanal, quincenal o mensual.

En este sentido, el sueldo no está sujeto a descuentos por días festivos y no variará si un mes hay menos días laborables que otro.

¿Qué es el salario?

El salario es la paga o retribución monetaria que un trabajador recibe a cambio de sus servicios. A diferencia del sueldo, el salario es calculado con base en días u horas de trabajo, de modo que es fijado por unidad de tiempo.

Un trabajador que trabaja por horas o por días recibe un salario que podrá variar en función del tiempo trabajado.

En este sentido, el salario no es como el sueldo, ya no que no es una paga fija que se recibe de manera semanal, quincenal o mensual, sino una retribución económica.



Actividad Empresarial y Profesional

Según el artículo 120 de la LISR, deben tributar en el régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.

Para tal efecto, se consideran:

Actividades empresariales, las siguientes (artículos 120 de la LISR y 16 del CFF):

Las comerciales, que son las que, de conformidad con las leyes federales, tienen ese carácter y no están comprendidas en las actividades mencionadas en los incisos b) a f) siguientes.

Las industriales, entendidas como la extracción, conservación o transformación de materias primas, acabado de productos y la elaboración de satisfactores.

Las agrícolas, que comprenden las actividades de siembra, cultivo, cosecha y la primera enajenación de los productos obtenidos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Las ganaderas, que consisten en la cría y engorda de ganado, aves de corral y animales, así como la primera enajenación de sus productos, los cuales no hayan sido objeto de transformación industrial.

Las de pesca, que incluyen la cría, cultivo, fomento y cuidado de la reproducción de toda clase de especies marinas y de agua dulce, incluida la acuicultura, así como

la captura y extracción de las mismas y la primera enajenación de esos productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Las silvícolas, que son las de cultivo de los bosques o montes, así como la cría, conservación, restauración, fomento y aprovechamiento de la vegetación de los mismos y la primera enajenación de sus productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Ingresos por la prestación de un servicio profesional, las remuneraciones que deriven de un servicio personal independiente, y cuyos ingresos no estén considerados en el capítulo I del título IV de la LISR, denominado "De los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado", tales como:

Artistas.

Contadores.

Médicos.

Abogados.

Deportistas.

Toreros.

Arquitectos.

Dentistas.

También deben tributar en este régimen fiscal, las personas físicas residentes en el extranjero que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país, por los ingresos atribuibles a los mismos, derivados de las actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.

Para efectos del párrafo anterior, se considera establecimiento permanente cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales o se presten servicios personales independientes.

Los contribuyentes que a continuación se citan, también deberán pagar sus impuestos, conforme a este régimen fiscal (artículo 121, fracciones Va VIII, de la LISR):

Los artistas que enajenen obras de arte hechas por ellos.

Los agentes de instituciones de crédito, de seguros, de fianzas o de valores. Los promotores de valores y de Afores.

Quienes obtengan ingresos por la explotación de una patente aduanal.

Los autores que directamente exploten sus obras.

Deducción de inversiones

Es conveniente señalar que se consideran inversiones, los activos fijos, los gastos y cargos diferidos, así como las erogaciones realizadas en periodos preoperativos (artículo 38 de la LISR).

Deducción de inversiones en un solo ejercicio para personas físicas con actividades profesionales. De acuerdo con el último párrafo del artículo 124 de la LISR, las personas físicas que únicamente presten servicios profesionales y que en el ejercicio inmediato anterior sus ingresos no hubiesen excedido de **\$1'079,912.43** (cantidad

actualizada para 2009), podrán deducir las erogaciones efectivamente realizadas en el ejercicio para la adquisición de activos fijos, gastos o cargos diferidos. Lo anterior no será aplicable, tratándose de automóviles, terrenos y construcciones.

En nuestra opinión, en la práctica se podrán presentar dos supuestos:

- Adquisiciones de contado (en una sola exhibición).
- Adquisiciones a crédito (parcialidades).



Arrendamiento

¿Qué se entiende por arrendamiento?

Cuando dos partes contratantes se obligan de manera recíproca, una parte a conceder el uso o goce temporal de una cosa, y la otra a pagar un precio cierto por ese uso o goce. Los arrendamientos pueden ser arrendamiento de fincas rústicas, urbanas para uso habitacional, urbanas para uso para comercio o industria y de bienes muebles.

¿Cuál es el tiempo máximo que puedo arrendar un inmueble?

Para inmuebles destinados a habitación máximo serán 10 años y los inmuebles destinados al comercio o industria serán 20 años.

¿Cómo puedo pagar la renta?

Puede ser una parte en dinero u otra cosa equivalente que sea cierta y determinada.

¿Qué obligaciones tengo como arrendador?

Tienes como obligación, aunque no esté estipulado en el contrato a:

1. Entregar al arrendatario el inmueble con todas sus pertenencias y en buen estado con todas las condiciones de seguridad e higiene.
2. Conservar el bien arrendado en el mismo estado durante el arrendamiento, por lo que debes hacer todas las reparaciones necesarias.
3. No estorbar o utilizar el bien arrendado, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables.
4. Garantizar el uso o goce pacífico del bien por todo el tiempo del contrato.

5. Responder por daños y perjuicios que sufra el arrendatario por defectos o vicios ocultos del bien, anteriores al arrendamiento.

6. Regresar el saldo a favor del arrendatario que hubiera al terminar el arrendamiento.

7. Pagar las mejoras hechas por el arrendatario, si en el contrato, o posteriormente, autorizaste para hacerlas y te obligaste a pagarlas, y son mejoras útiles y tu culpa se rescindiese el contrato.

¿Qué obligaciones tengo como arrendatario?

1. Pagar la renta en forma y tiempo convenido.

2. Informarle al arrendador a la brevedad la necesidad de reparaciones, ya que, si no lo haces, pagarás daños y perjuicios que se causen.

3. Responder de los daños que sufra el objeto arrendado por tu culpa, negligencia o la de tus familiares o subarrendatarios. 4. Utilizar el bien para el fin convenido.

¿Qué debe estipular un contrato?

El contrato de arrendamiento debe contener por escrito, cuando menos las siguientes estipulaciones:

1. Nombres del arrendador y arrendatario.
2. Ubicación del inmueble.
3. Descripción detallada del inmueble objeto del contrato y de las instalaciones y accesorios con que cuenta para el uso y goce del mismo, así como el estado que se encuentran.
4. Monto de la renta.
5. Garantía.
6. Mención expresa del destino habitacional del inmueble arrendado.
7. Término del contrato.
8. Obligaciones que el arrendador y arrendatario contraigan, además de las establecidas en la Ley.

Enajenación de bienes

La enajenación de bienes es el derecho a la acción de traspasar bienes de un patrimonio a otro, y puede ser debido a un hecho o acto jurídico.

La transmisión de un bien puede darse de diferentes formas, como:

- Compra.
- Venta.
- Renta.
- Donación.

Cuando una persona enajena un bien y obtiene un ingreso debe pagar un impuesto, como en cualquier otro acto comercial.

Los contribuyentes que realizan una enajenación de un bien inmueble suelen tener dudas en relación al tratamiento fiscal en el ISR e IVA que debe aplicarse a los ingresos obtenidos, así como si es obligatorio expedir un CFDI por esta acción o si el notario debe hacerlo a nombre del enajenante.

El CFDI de enajenación de bienes inmuebles debe ser emitido por:

Personas físicas, que contribuyan en el régimen de Actividades Empresariales y Profesionales, cuando el inmueble forme parte del activo de la persona física.

Personas morales, cuando realicen operaciones traslativas de dominio ante Notario Público.



Intereses

Es un hecho que el recurrir a una entidad financiera para solicitar un préstamo no es igual que pedirle dinero a un familiar.

Cuando se requiere un monto a un banco se debe devolver algo más de lo entregado, ese extra que se debe pagar es una tasa de interés.

En términos sencillos se define tasa de interés como: el índice manejado en la economía y finanzas para registrar la rentabilidad de un ahorro o el costo de un crédito, éste tiene una directa relación entre dinero y tiempo. En el caso que una persona decida invertir su dinero en un fondo bancario, o bien, que se le suma al costo final de una persona o entidad que resuelve obtener un préstamo o crédito.

Una tasa de interés se calcula en porcentajes, es común que se aplique de manera formal mensual o anual. Es decir, que el interés permite que una persona que quiere generar ingresos a partir de sus ahorros, tiene la opción de depositarlos en una cuenta en el banco, con el paso de los meses éste le dará una ganancia mensual calculada en relación con el monto de dinero invertido y el periodo en el cual se comprometa a dejar ese monto en un plazo determinado, por ejemplo.

Tipos de interés:

Tasa de interés activa: Precio que cobra una persona o institución crediticia por el dinero que presta

Tasa de interés fija: Tasa de interés que se aplica durante el periodo de repago de un préstamo, cuyo valor se fija al momento de la concertación del crédito

Tasa de interés flotante: Es aquella que se paga durante la vida de un préstamo y varía en función de una tasa de interés de referencia

Tasa de interés pasiva: Precio que una institución crediticia tiene que pagar por el dinero que recibe en calidad de préstamo o depósito

Tasa de interés al rebatir: Tasa de interés que se aplica sobre el saldo adeudado

Asimismo, al momento que una empresa o individuo decide obtener dinero a préstamo, al monto solicitado se le aplicará una tasa de interés sobre el dinero prestado que obedecerá al tiempo en el que se decida a reponer y de la cantidad de efectivo que se extienda a la persona.

Es muy fundamental que al momento de tener una empresa se estudie muy bien la tasa de interés que se cobrará al momento de comprar algunos insumos de mayor valor o al instante de pedir un préstamo, ya que muchas veces el cobro puede resultar excesivo.

Dividendos

El dividendo es la proporción de ganancias o beneficios que una compañía reparte entre sus accionistas.

La condición de accionista suele ir aparejada al derecho económico de recibirlo.

Esto es, derecho al dividendo. Los dividendos representan la parte de los beneficios que ha obtenido la sociedad que son destinados a remunerar a los accionistas. Este concepto, forma parte del pasivo de una empresa, ya que sale de su balance en forma de distribución de beneficios, estimulando a que los accionistas deseen comprar más acciones de la compañía y, por tanto, ésta pueda obtener financiación.

El importe del dividendo, tiene que ser aprobado en la Junta General de accionistas, a propuesta del Consejo de

Administración. Dentro de la política de reparto de dividendos, la cuestión fundamental es la capacidad de la empresa de generar beneficios y el riesgo en el que incurre para la obtención de los mismos. Usualmente, cuando una empresa tiene muchas oportunidades de inversión, disminuye el reparto de dividendos, ya que tiene más fuentes de financiación, aunque también es cierto que no conviene sorprender a los accionistas con cambios en la cuantía de éstos.

Es muy común calcular los dividendos mediante el beneficio neto y el payout, que es el porcentaje que se destina a pagar dividendos y remunerar a los accionistas.

$$\text{Dividendo} = \text{Beneficio neto} * \text{Payout}$$

Imaginemos que una empresa tiene un beneficio neto de 100 unidades monetarias y tiene un payout del 25%. La empresa pagará un dividendo de:

$\text{Dividendo} = 100 * 25\% = 25 \text{ unidades monetarias}$

Tipos de dividendo

Con carácter general, existen estas clases de dividendos:

Dividendo a cuenta: Dividendo que se paga al accionista en su cuenta de efectivo como anticipo del beneficio obtenido.

Dividendo complementario: Es el dividendo que se añade al entregado a cuenta.

Dividendo extraordinario: Son los dividendos que se reparten cuando ha habido beneficios extraordinarios.

Dividendo en acciones: El dividendo se reparte en acciones, en vez de en dinero.

Dividendo fijo: Es un dividendo que la sociedad fija, independientemente del beneficio obtenido.

¿Que son los gastos Personales?

Los Gastos de consumo personal se definen como los bienes y servicios que compran los individuos, los gastos operativos de instituciones sin ánimo de lucro que dan servicio a individuos y el valor de los alimentos, gasolina, ropa, alquileres y servicios financieros que los individuos reciben como pagos en especie. La fuente primaria para estos datos es el informe mensual de ventas minoristas de la Oficina del Censo.

El gasto personal es una de las subcategorías del informe de la renta personal. Para calcular el gasto personal, se suma a los gastos de consumo personal las transferencias netas al extranjero y el gasto pro intereses pagados.

GASTOS PERSONALES DEDUCIBLES



<p>Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Honorarios de profesionales de la salud con título • Servicios de clínicas, hospitales y laboratorios • Medicamentos, insumos médicos, lentes, prótesis y accesorios para salud • Medicina prepagada, prima de seguro médico y deducibles no reembolsados 	<p>Alimentación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alimentos naturales o artificiales para subsistencia y nutrición humana • Consumo de alimentos en restaurantes • Pensiones alimenticias con resolución judicial 	<p>Educación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matrícula, pensión, derechos de grado • Útiles y textos • Educación especial para personas con discapacidad • Centros de cuidado infantil • Uniformes • Transporte escolar • Equipos de computación y materiales didácticos • Intereses de créditos educativos
<p>Vivienda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición, construcción, remodelación, ampliación, mejora y mantenimiento de un único inmueble para vivienda • Pago de arriendo y condominio • Impuesto predial • Agua, luz, teléfono convencional y gas (a nombre del contribuyente) • Intereses de préstamo hipotecario 	<p>Vestimenta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prendas de vestir (excepto accesorios) 	